



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Vistos**, los Informes N° 000942-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000941-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000939-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000950-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000940-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000951-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000952-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000953-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000934-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000936-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000937-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000938-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000955-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000944-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000943-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000945-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 000946-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 000956-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	ROBERTH SOLORIZANO AREVALO	2025-0137049
2	JUAN MIGUEL CHAFLOQUE LLANQUE	2025-0137137



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	ALDO PEDRO TORRES MARTINEZ	2025-0137500
4	MARCO ANTONIO SERNA MEDINA	2025-0137712
5	LOURDES MARINA RAMIREZ CASTILLO	2025-0139524
6	DINA AROTINCO HUAMAN	2025-0140997
7	DARWIN ELMER MARIN BARBARON	2025-0142905
8	WILMER EDSON CASAS BASTIDAS	2025-0144052
9	ROCIO GARRAFA VALENZUELA	2025-0144158
10	DEYANIRA GARRAFA VALENZUELA	2025-0144209
11	SEBASTIAN MANUEL GONZALES MILLA	2025-0144253
12	ELVIS JOSEPH HUAROTO MUÑOZ	2025-0144333
13	AURELIA BEATRIZ APOLINO PINARES	2025-0144632
14	HITLER DEMETRIO LAZARO LEON	2025-0145113
15	GUILLERMO ANDERSON BAUTISTA DOMINGUEZ	2025-0145132
16	DARWIN FERNANDO FRUCTUOSO RAMIREZ	2025-0145596
17	AGUSTINA QUISPE PEREZ	2025-0145614
18	ULCAR PALOMINO DOMINGUEZ	2025-0146047

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10º de las disposiciones para la implementación del “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”;

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	ROBERTH SOLORZANO AREVALO	2025-0137049
2	JUAN MIGUEL CHAFLOQUE LLANQUE	2025-0137137
3	ALDO PEDRO TORRES MARTINEZ	2025-0137500
4	MARCO ANTONIO SERNA MEDINA	2025-0137712
5	LOURDES MARINA RAMIREZ CASTILLO	2025-0139524
6	DINA AROTINCO HUAMAN	2025-0140997



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7	DARWIN ELMER MARIN BARBARON	2025-0142905
8	WILMER EDSON CASAS BASTIDAS	2025-0144052
9	ROCIO GARRAFA VALENZUELA	2025-0144158
10	DEYANIRA GARRAFA VALENZUELA	2025-0144209
11	SEBASTIAN MANUEL GONZALES MILLA	2025-0144253
12	ELVIS JOSEPH HUAROTO MUÑOZ	2025-0144333
13	AURELIA BEATRIZ APOLINO PINARES	2025-0144632
14	HITLER DEMETRIO LAZARO LEON	2025-0145113
15	GUILLERMO ANDERSON BAUTISTA DOMINGUEZ	2025-0145132
16	DARWIN FERNANDO FRUCTUOSO RAMIREZ	2025-0145596
17	AGUSTINA QUISPE PEREZ	2025-0145614
18	ULCAR PALOMINO DOMINGUEZ	2025-0146047

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES